

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
GERENCIA MUNICIPAL

RUC N° 20154601211

Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2019-MDY-GM

Yurúa, 28 de febrero de 2019

VISTOS: El MEMORANDO N° 078-2019- MDY-ALC/GM, de fecha 26 de febrero de 2019, Informe N° 007-2019-MDY-ALC-GM-UTES-AEVC de fecha 26 de febrero de 2019, y el Informe N° 89-2019-MDY-GM-SGPPYR de fecha 28 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral n° 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada resolución, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, es decir para el caso de la Municipalidad Distrital de Yurúa el Gerente Municipal, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados in perjuicio de las acciones de fiscalización y control por el órgano competente;

Que, una Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto.

Que, la Unidad de Tesorería mediante Informe N° 007-2019-MDY-ALC-GM-UTES-AEVC, manifiesta que el monto asignado de fondos de caja chica por S/ 4,200.00 (cuatro mil doscientos soles) no es suficiente para cubrir las necesidades urgentes que tiene la Municipalidad Distrital de Yurúa, en tal sentido, presenta una nueva propuesta que recoge modificaciones por la suma de **S/ 15, 000.00** (Quince Mil y 00/100 Soles), para una mejor administración del Fondo de Caja Chica, así como para fortalecer el control, cautelando el uso racional, económico y eficiente de los recurso públicos asignados, en concordancia con las medidas de austeridad dispuestas por el Gobierno Central;

Que, mediante Informe N° 89-2019-MDY-GM-SGPPYR, se adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000021, por la suma de **S/ 15, 000.00 Soles** (Quince Mil y 00/100 Soles), otorgada por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, donde se sustenta la disponibilidad presupuestal, que permite ampliar el fondo de Caja Chica requerido;

Que, en tal sentido, resulta indispensable y necesario emitir el **acto administrativo** que autorice la ampliación del fondo fijo para Caja Chica a la Unidad Ejecutora 301825

Acto Administrativo	0021
Sec.	0007
File File	05-R.D.
Rubro	07-FCM
I. R.	"A"
Reg. SIAF	0154

V.B.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
GERENCIA MUNICIPAL

RUC N° 20154601211
Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad



Municipalidad Distrital de Yurúa para el Año Fiscal 2019 y se apruebe la Directiva N° 002-2019-MDY "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA", durante el ejercicio fiscal 2019;

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Unidad de Tesorería, y;

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar el monto del fondo fijo de apertura para Caja Chica a la Unidad Ejecutora 301825, por la Fuente de Financiamiento. 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL-FONCOMUN, conforme al siguiente detalle:

APERTURA	AMPLIACION	TOTAL
4,200.00	15,000.00	19,200.00

Siendo el nuevo monto total, el equivalente a la suma de S/ 19,200.00 (diecinueve mil doscientos soles), el mismo que constituye el fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva N° 002-2019-MDY "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA", durante el ejercicio fiscal 2019, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

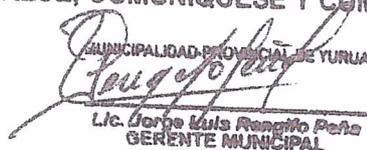
Artículo Tercero.- Con cargo a los recursos de la Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su naturaleza, no pueden ser debidamente programados en su adquisición. Asimismo, su ejecución, rendición de cuentas, reposición y cierre se sujetarán a las normas y procedimientos que se establecen en la directiva antes mencionada.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2018-MDY aprobada con Resolución de Alcaldía N° 005-2018-MDY-ALC de fecha 16 de enero de 2018, así como todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a las Sub Gerencias, Unidades, Oficinas y Áreas pertinentes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la Presente Resolución y de la Directiva en mención, en el Portal Institucional www.municipalidaddistritalyurua.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Lic. Jorge Luis Rengifo Peña
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Yurua

OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA



INFORME LEGAL N° 041-2019-MDY-ALC-GM/OAJ

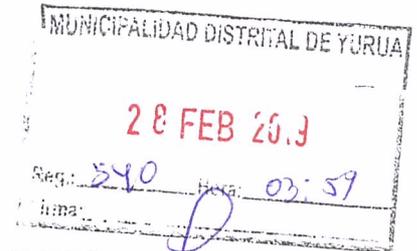
A : LIC. JORGE LUIS RENGIFO PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

DE : ABOGADO NOÉ FLORES RUIZ
JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : APROBACION DE DIRECTIVA DE CAJA CHICA Y OTROS

Ref. : a) Informe N° 007-2019-MDY-ALC-GM-UTES-AEVC;
b) Informe N° 89-2019-MDY-GM-SGPPYR

FECHA : 28 de febrero de 2019



Por el presente me dirijo a usted para saludarlo y sobre el asunto que se indica, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Informe N° 007-2019-MDY-ALC-GM-UTES-AEVC, la responsable de la Unidad de Tesorería, presenta una nueva propuesta que recoge modificaciones por la suma de **S/ 15, 000.00** (Quince Mil y 00/100 Soles), para ampliar el fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

II. ANALISIS

2.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2.2. Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto



Municipalidad Distrital de Yurua

OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA



devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.

- 2.3. Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 ° de la Resolución Directoral n ° 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N ° 004-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.
- 2.4. Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada resolución, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, es decir para el caso de la Municipalidad Distrital de Yurúa, el Gerente Municipal, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control por el órgano competente.
- 2.5. Que, una Directiva es un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto.
- 2.6. Que, la Unidad de Tesorería mediante Informe N ° 007-2019-MDY-ALC-GM-UTES-AEVC, manifiesta que el monto asignado de fondos de caja chica por S/ 4,200.00 (cuatro mil doscientos soles) no es suficiente para cubrir las necesidades urgentes que tiene la Municipalidad Distrital de Yurúa, en tal sentido, presenta una nueva propuesta que recoge modificaciones por la suma de **S/ 15, 000.00** (Quince Mil y 00/100 Soles), para una mejor administración del Fondo de Caja Chica, así como para fortalecer el control, cautelando el uso racional, económico y eficiente de los recursos públicos asignados, en concordancia con las medidas de austeridad dispuestas por el Gobierno Central.
- 2.7. Que, mediante Informe N ° 89-2019-MDY-GM-SGPPYR, se adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000021, por la suma de **S/ 15, 000.00 Soles** (Quince Mil y 00/100 Soles), otorgada por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, donde se sustenta la disponibilidad presupuestal, que permite ampliar el



Municipalidad Distrital de Yurua



OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA

fondo de Caja Chica requerido.

2.8. Que, estando a lo mencionado, resulta pertinente emitir el acto administrativo que autorice la ampliación del fondo fijo para Caja Chica a la Unidad Ejecutora 301825, Municipalidad Distrital de Yurúa para el Año Fiscal 2019 y se apruebe la Directiva N° 002-2019-MDY “**NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**”, durante el ejercicio fiscal 2019.

III. RECOMENDACIÓN

Que, bajo lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable para que mediante acto resolutivo:

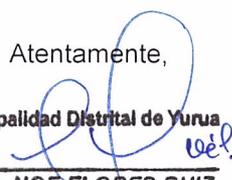
3.1. Se amplíe el monto del fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yurúa, Unidad Ejecutora 301825, por la Fuente de Financiamiento. **07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL-FONCOMUN.**

3.2. Se apruebe la Directiva N° 002-2019-MDY “**NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**”, durante el ejercicio fiscal 2019.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Yurua


Abog. NOÉ FLORES RUIZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica